

***Política Antisoborno – Anticorrupción –
ALD (AntiLavado de Dinero)***



ÍNDICE

APROBACIONES.....	3
CONTROL DE CAMBIOS	3
OBJETIVO.....	4
ALCANCE	4
A QUIÉN VA DIRIGIDA	4
CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
POLÍTICA.....	5
GLOSARIO.....	7

APROBACIONES

Áreas Involucradas	Fecha de Aprobación	Nombre(s) y Apellido(s)	Firma
Finanzas Corporativas	30.11.2023	Antonio J. Garcia De Castro	APROBADO
Finanzas Corporativas	19.08.2022	Antonio J. Garcia De Castro	APROBADO
Finanzas Corporativas	18.10.2021	Antonio J. Garcia De Castro	APROBADO
Legal	18.10.2021	Giovanni Di Venere	APROBADO
Finanzas	18.10.2021	Pedro Pinto	APROBADO

CONTROL DE CAMBIOS

Responsable(s)	Cambios Originados	Versión y Fecha del Cambio
Vicepresidencia Corporativa de Finanzas	Incorporación del tema de lavado de dinero y cualquier otro delito financiero.	V02. 03.08.2022
Vicepresidencia Corporativa de Finanzas	Actualización de aspectos generales de la política.	V03. 30.11.2023

OBJETIVO

Establecer un marco de aplicación general en la actuación de todos los colaboradores de GRUPO FARMA para asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y los lineamientos corporativos relacionados con los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero.

ALCANCE

GRUPO FARMA se rige por su Código de Ética, a través del cual se rechaza cualquier práctica corrupta, de soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero. Igualmente, GRUPO FARMA tiene un compromiso firme e irrevocable con la legalidad y los principios éticos que se manifiestan en contra de la corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero.

GRUPO FARMA no solo rechaza de forma categórica cualquier práctica corrupta, de soborno, fraude, lavado de dinero y de cualquier otro delito financiero, sino que es exigente en su erradicación y prevención, y en su compromiso de realizar sus negocios con honestidad, integridad, responsabilidad y confidencialidad.

A QUIÉN VA DIRIGIDA

Aplica para todos los colaboradores de GRUPO FARMA.

En GRUPO FARMA establecemos relación con distintos clientes, proveedores, pacientes, gremios médicos y otras instituciones del sector farmacéutico y por ello contamos con que los terceros con los que trabajamos también cumplan con las leyes, y con prácticas empresariales éticas.

CONSIDERACIONES GENERALES

La corrupción, el soborno, el fraude, el lavado de dinero y cualquier otro delito financiero pueden ocurrir en cualquier lugar y en cualquier empresa.

Además de ser ilegales y contrarios a nuestras políticas la corrupción, el soborno, el fraude, el lavado de dinero y cualquier otro delito financiero son dañinos para la Sociedad en general (pacientes, familias, amigos, comunidades y nosotros mismos).

GRUPO FARMA promueve acciones para que sus colaboradores sepan reconocer las señales potenciales de corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero, para así tomar las medidas y negarse a tolerar tales prácticas.

GRUPO FARMA reconoce la importancia de comunicar a sus colaboradores, de manera clara y transparente, a través de qué medios pueden expresar y aclarar las dudas y/o preocupaciones que pudieran surgir al identificar posibles situaciones como las descritas en el párrafo anterior.

Hoy en día, GRUPO FARMA pone a disposición de sus colaboradores la línea ética para realizar un reporte, denuncia o plantear una potencial situación identificada relacionada con corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero, que desee ser aclarada.

POLÍTICA

GRUPO FARMA tiene tolerancia cero con cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero. GRUPO FARMA evalúa riesgos, estándares y entrena a los colaboradores que laboran en áreas de alto riesgo

Para lograr la consecución de dichos objetivos, GRUPO FARMA asume y promueve los siguientes principios básicos:

- No toleramos la corrupción, el soborno, el fraude, el lavado de dinero y cualquier otro delito financiero, incluso si pudiéramos perder un negocio.
- No damos, ni aceptamos sobornos, ni permitimos que terceros lo hagan en nuestro nombre.
- Actuamos conforme a las leyes, reglamentos y principios éticos.

De igual manera, GRUPO FARMA:

- Cumple con las Leyes y Normativas formuladas para combatir la corrupción, el soborno, el fraude, el lavado de dinero y cualquier otro delito financiero que estén vigentes en los países donde está presente. GRUPO FARMA requiere igualmente, a nuestros contratistas y proveedores, el mismo trato.
- Lleva adelante su negocio de forma justa y legal, y sin buscar ni aceptar ningún negocio ilegal o deshonesto o ventaja personal o corporativa; y rechaza actos directos o indirectos tendientes a:
 - Ofrecer, dar o prometer un soborno;
 - Recibir, solicitar o aceptar un soborno;
 - Autorizar a cualquier otra persona a hacer lo anterior, incluidos los terceros con los que trabajamos;
 - Influir o recompensar a un funcionario público para acelerar u obtener, una acción o decisión oficial;
 - Inducir o recompensar una acción favorable a GRUPO FARMA por parte de nuestros clientes y proveedores;
 - Comprometer o influir en el juicio independiente de cualquier individuo;
 - Asegurar una ventaja comercial o personal inapropiada.
- Realiza pagos solo a través del sistema financiero legal, como transferencia bancaria a una cuenta comercial legítima, cheque o tarjeta de crédito de la empresa. GRUPO FARMA no realiza pagos "off-shore" a una cuenta en el extranjero.
- Registra los pagos con precisión en los libros y registros legales.
- No realiza pagos en dinero en efectivo, a menos que sean aprobado por el área de Finanzas.
- No acepta que un tercero pueda realizar pagos en su nombre, a menos que: 1º sea un negocio legítimo, genuino y haya necesidad de que se haga, y 2º que exista un acuerdo escrito con el tercero para documentar y rastrear todos estos pagos.
- Cuando se requiere legalmente o se autoriza oficialmente, efectúa pagos (impuestos, permisos, licencias, inspecciones u otras tarifas oficiales, por ejemplo) solamente a nombre de las agencias gubernamentales, y NO a un funcionario público individual.
- No efectúa pagos de facilitación (pagos no oficiales para acelerar acciones o decisiones que un funcionario público tiene el deber de realizar), a menos que se tema razonablemente por la seguridad inminente del colaborador, o la de otra persona vinculada con la Organización, y entienda que no exista otra opción o alternativa segura.
- En caso de que algún colaborador identifique una situación relacionada con un "pago de facilitación", y desee reportarlo, lo podrá hacer a través de la línea ética ya mencionada, con la finalidad de poder realizar un seguimiento de inmediato, según el procedimiento establecido, ya sea que haya realizado el pago o no.

GLOSARIO

Algo de Valor: efectivo, regalo, diversión, almuerzos, hospedaje en hoteles, gastos de viaje, préstamos, donaciones, patrocinios.

Colaborador: término utilizado para referirse al trabajador de GRUPO FARMA.

Corrupción: corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

Fraude: el fraude es definido como el uso del engaño con la intención de obtener una ventaja, evitar una obligación o causar una pérdida a otra parte.

Lavado de dinero: el lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales (siendo las más comunes, tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, trata de personas, prostitución, extorsión, piratería, evasión fiscal y terrorismo). El objetivo de la operación consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

Línea ética: conjunto de canales de comunicación que permitirá a los colaboradores y a otras personas relacionadas con la organización, alertar acerca de una situación irregular, principalmente de manera confidencial y con carácter anónimo o no.

Soborno: el soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, “coima”. Es un delito que consiste en sobornar a una autoridad, funcionario público o una parte independiente, mediante el ofrecimiento de una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.

Pago de facilitación: los pagos de facilitación son aquellos de importe relativamente bajo, hechos a funcionarios públicos (en sentido amplio), con el fin de asegurar o agilizar un trámite o acción necesaria (e.j. tramitación de una licencia o permiso, despacho de aduanas...).